Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO					
Item	Requisitos				
1	Consecutivo	**2026-**			
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	**ARR-001-2025**			
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO			
4	Proveedor	**LILIANA YARA VALENCIA**			
5	Nit o Cédula	41.907.424			
6	Nro Factura	CUENTA DE COBRO NRO. 10			
7	Periodo Facturado	AGOSTO DE 2026			
8	Valor Total a Cancelar	$ 1.224.259			
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 8**		**Unidad Ejecutora 2**	
	Valor de la Unidad	$ 1.224.259			
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**	5426	**Nro**	
	Registro Presupuestal	**Nro**	26226	**Nro**	
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X	**No**	
9.1	Informe de Novedades	**Si**			
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**	
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**			
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**	
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**	
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**	X	**No**	
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**	
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**	
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**	

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**8/09/2026**

OBSERVACIONES:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACION GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Periodo del Informe - Entregable No.	Contratista		Pago No.	
		Razón social	NIT/CC		
8 de septiembre de 2026	AGOSTO de 2026	LILIANA YARA VALENCIA	41.907.424	**10**	ULTIMO PAGO **NO**

Objeto contractual		Nombres Supervisor	
	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO	**Sup. Técnica**	Felipe Osorio Polania
		Sup. AFJC	Felipe Osorio Polania

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.		Vigencia póliza:	
CONTRATO	ARR-001-2025	CO1.PCCNTR.8528874	Arrendamiento	$ 11.018.331,00	**Aseguradora**		**Fecha aprobación**	

Fecha de suscripción	31 de octubre de 2025	**Fecha de terminación** (inicialmente pactada)	31 de julio de 2026
Fecha de inicio	1 de noviembre de 2025	**Fecha final** (incluídas prórrogas, si aplica)	30 de noviembre de 2026

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
PRÓRROGA	1	CO1.CTRMOD.23895109	29/07/2026	$4.897.036	2026/08/01	2026/11/30	4 meses	CDP 5426 - RP 26226
				-				0
								0
			Total adiciones	**$4.897.036**				0

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	% de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-819	6025	24 de octubre de 2025.	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 46.708.112	41725	31 de octubre de 2025	$ 2.448.518	$ 2.448.518	100,00%		$ 0,00
27-01-01-819	1426	2026-01-13	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 16.800.000	1326	2026-01-13	$ 8.569.813	$ 8.569.813	100,00%		$ 0,00
27-01-01-819	5426	2026-06-19	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 93.627.848	26226	2026-07-30	$ 4.897.036	$ 0,00	0,00%		$ 4.897.036,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
		Total		**$ 157.135.960**	**Total**		**$ 15.915.367**	$ 11.018.331,00	69,23%	$ 0,00	**$ 4.897.036**

Valor inicial del contrato	**$ 11.018.331**
Valor Adiciones o Reucciones	**$ 4.897.036**
Valor total (incluidas adiciones)	**$ 15.915.367**
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	**$ 11.018.331** 69%

Saldo por pagar a la fecha		**$ 4.897.036**
Valor anticipo (Si aplica)	0%	$ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACION

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
41725	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2025-12-03 OP 478031825	OP 478031825	$ 1.224.259,00	01	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-02-20 OP 40618726	OP 40618726	$ 1.224.259,00	01	8%
41725	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-04-27 OP 138448826	OP 138448826	$ 1.224.259,00	02	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-03-17 OP 77896526	OP 77896526	$ 1.224.259,00	04	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-04-27 OP 142934026	OP 142934026	$ 1.224.259,00	05	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-05-28 OP 190488726	OP 190488726	$ 1.224.259,00	6	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-06-24 OP 237940326	OP 237940326	$ 1.224.259,00	7	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-07-24 OP 284157226	OP 284157226	$ 1.224.259,00	8	8%
1326	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	19/08/2026 OP	OP 319947526	$ 1.224.259,00	9	8%
26226	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	$ 1.224.259,00	10	8%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
		Total pagos SIIF			$ 11.018.331	**Total Porcentaje Ejecución Financiera**	69%

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	**$ -**	**0,0%**

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	%del Pago a realizar
	1)Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El arrendador cumplió con la entrega del inmueble en buen estado de servicio y sanidad.						
	2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El Arrendador ha garantizado el uso pacifico del inmueble con sus servicios conexos.						
	3)Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Para el mes informado no se presentaron perturbaciones.						
	4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato						
	5) Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	La obligación no resulta exigible durante el periodo informado, toda vez que el contrato fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026.						
	6) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) o según corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	se han presentado la cuenta de cobro						
	7) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador esta prestó para atender los requerimientos que el supervisor le realice en los términos de del contrato						
	8) El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Paragrafo: Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	Durante agosto de 2026, la arrendadora gestionó la evaluación técnica del inmueble con ocasión del terremoto ocurrido en dicho mes. De acuerdo con el concepto emitido por el ingeniero civil Hugo Cardona Castaño, no se evidenciaron daños en la cimentación, columnas, vigas, placa de entrepiso, cubierta, cielorraso, pisos, fachada ni instalaciones hidrosanitarias y eléctricas. Únicamente se identificaron ligeras grietas superficiales en el revoque de la oficina del juez y del segundo piso, las cuales deberán ser atendidas como reparaciones locativas, previa coordinación y autorización de la supervisión cuando corresponda.						
	9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancias ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. Durante el mes de agosto de 2026 no se ha presentado dicho requerimiento.	10	**$ 1.224.259,00**	26226	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**7,69%**
	10) El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si esta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	Durante el mes de agosto de 2026, la poliza estuvo vigente						
	11) Atender cualquier eventualidad que puede devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	Durante agosto de 2026, la arrendadora atendió la eventualidad ocasionada por el terremoto mediante la realización de una evaluación técnica del inmueble. Como resultado, el profesional concluyó que la edificación no presentó daños que comprometieran su estabilidad y que se encuentra encuentra habilitada para continuar siendo ocupada tanto en el primer como en el segundo piso. Asimismo, no se reportaron afectaciones ambientales, sanitarias o de salubridad pública que impidieran la ejecución del contrato.						
	12). Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	No se han presentado no aplica todavía porque el contrato está vigente.						
	13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.						
	14) El arrendador se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, para lo anterior debe entregar al arrendatario copia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al ascensor de manera **mensual** en el cual se evidencie que el mismo funciona correctamente, así como las **condiciones físicas y técnicas** para su funcionamiento	En las instalaciones del inmueble no se cuenta con ascensor en la actualidad por lo que esta obligación no tiene que ser realizada.						

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

	15) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.						
	16) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de agosto el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato						
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	Se realizó seguimiento a la matriz de riesgos definida para el proceso, conforme a lo establecido en el análisis de riesgos del estudio previo. Como resultado de dicho seguimiento, se verificó que se presentó la materialización de algunos de los riesgos identificados, sin embargo, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo planeado, cumpliéndose en su totalidad las obligaciones establecidas.						
				Total de pagos solicitados al corte del informe	**$ 1.224.259,00**	**% Total de pagos solicitados al corte del informe**		**7,69%**
							% Ejecución Física del Contrato al corte de este informe:	

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SI**	**NO**	**¿El contrato presenta retraso?**	**SI**	**NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI**	**NO**

I. Resumen ejecución del contrato:	**II. Resumen asuntos pendientes del contratista:**
Durante agosto de 2026, el arrendador dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando el uso y goce pacífico del inmueble. Asimismo, atendió la situación derivada del terremoto mediante la realización de una evaluación técnica, la cual concluyó que la edificación no presenta daños que comprometan su estabilidad y se encuentra habilitada para continuar siendo ocupada. No se presentaron perturbaciones ni requerimientos adicionales por parte de la supervisión.	No se presentaron asuntos pendientes durante el periodo ejecutado por parte del contratista.

III. Matriz de Riesgo (Seguimien	**¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?**	**SI**	**NO**	**DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S). Describir riesgo configurado, en caso de señalar la opción SI y medidas a adoptar y/o adoptadas para mitigarlo.**

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	**Fecha Certificación o Declaración Juramentada**	**Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica**	**Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	**¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)**
No	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

¿El contrato tiene Personal de trabajo?	**SI**	**NO**	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**		**Observación: Resolucion pension de Vejez 2021 4053499 YARA VALENCIA LILIANA**

V. Observaciones:Con fundamento en lo antes expuesto, el supervisor del contrato autoriza realizar el pago del presente informe No10

UNIDAD	**RP AFECTAR**	**FACTURA**	**VALOR**
27-01-01-819	26226	**10**	**$ 1.224.259,00**
TOTAL A PAGAR			**$ 1.224.259,00**

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Supervisor			
Nombre	**Felipe Osorio Polania**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario Grado 9		

CUENTA DE COBRO No. 010

7 de septiembre de 2026

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO NIT. 800.165.939-0

DEBE A:

LILIANA YARA VALENCIA
CC. 41.907.424

LA SUMA DE: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS **($1.224.259)** M/CTE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2026

POR CONCEPTO DE: CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 NRO. 10 – 35 DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, SEGÚN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO **No. ARR-001-2025**.



LILIANA YARA VALENCIA
CC. 41.907.424

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 163921
14 JUL 2021

RADICADO No. 2021_4053499

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ – ORDINARIO

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor YARA VALENCIA LILIANA, identificada con CC No. 41,907,424, solicita el 9 de abril de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de vejez, radicada bajo el No 2021_4053499.
Que el anterior fallo quedó ejecutoriado en 1 de febrero de 2021

Para resolver se considera:

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
3 W M JACKSON INC	19861017	19861231	TIEMPO SERVICIO	76
3 W M JACKSON INC	19870101	19870201	TIEMPO SERVICIO	32
ASOC DE APUEST PNENTES DE S	19881007	19881231	TIEMPO SERVICIO	86
ASOC DE APUEST PNENTES DE S	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
ASOC DE APUEST PNENTES DE S	19900101	19900501	TIEMPO SERVICIO	121
JARAMILLO CH ANGELA MARIA	19920120	19920701	TIEMPO SERVICIO	164
EE PP ADMINISTRACION	19940502	19941231	TIEMPO SERVICIO	244
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19950301	19950930	TIEMPO SERVICIO	210
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19951001	19951231	TIEMPO SERVICIO	90
1 MUNICIPIO DE CALARCA	19960101	19960121	TIEMPO SERVICIO	21
1 MUNICIPIO DE CALARCA	19960201	19961231	TIEMPO SERVICIO	330
1 MUNICIPIO DE CALARCA	19970101	19970531	TIEMPO SERVICIO	150
1 MUNICIPIO DE CALARCA	19970701	19970718	TIEMPO SERVICIO	18
INST MPAL DE DEPORTE Y RECREAC	19970801	19971120	TIEMPO SERVICIO	110
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19980101	19980110	TIEMPO SERVICIO	10
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19980201	19981231	TIEMPO SERVICIO	330
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19990101	19990910	TIEMPO SERVICIO	250
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20000401	20001130	TIEMPO SERVICIO	240
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20010101	20010430	TIEMPO SERVICIO	120
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20010601	20010731	TIEMPO SERVICIO	60

EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20010901	20011231	TIEMPO SERVICIO	120
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20020101	20020930	TIEMPO SERVICIO	270
EMPRESAS PUBLICAS CALARCA	20021001	20021017	TIEMPO SERVICIO	17
YARA VALENCIA LILIANA	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20030401	20030731	TIEMPO SERVICIO	120
CAMARA REP	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
CAMARA REP	20040301	20041231	TIEMPO SERVICIO	300
CAMARA REP	20050101	20050228	TIEMPO SERVICIO	60
CAMARA REP	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
CAMARA REP	20050401	20050428	TIEMPO SERVICIO	28
CAMARA REP	20050501	20051231	TIEMPO SERVICIO	240
CAMARA REP	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
CAMARA REP	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
CAMARA REP	20060401	20060630	TIEMPO SERVICIO	90
CAMARA REP	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20090301	20091231	TIEMPO SERVICIO	300
YARA VALENCIA LILIANA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20100201	20100430	TIEMPO SERVICIO	90
YARA VALENCIA LILIANA	20100501	20101231	TIEMPO SERVICIO	240
YARA VALENCIA LILIANA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20110301	20111231	TIEMPO SERVICIO	300
YARA VALENCIA LILIANA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20120201	20120630	TIEMPO SERVICIO	150
YARA VALENCIA LILIANA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20120801	20121231	TIEMPO SERVICIO	150
YARA VALENCIA LILIANA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20130201	20131231	TIEMPO SERVICIO	330
YARA VALENCIA LILIANA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
YARA VALENCIA LILIANA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
YARA VALENCIA LILIANA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20160201	20161231	TIEMPO SERVICIO	330
YARA VALENCIA LILIANA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
YARA VALENCIA LILIANA	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
YARA VALENCIA LILIANA	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
YARA VALENCIA LILIANA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
YARA VALENCIA LILIANA	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20200201	20201231	TIEMPO SERVICIO	330
YARA VALENCIA LILIANA	20210101	20210331	TIEMPO SERVICIO	90
YARA VALENCIA LILIANA	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
YARA VALENCIA LILIANA	20210501	20210630	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,252 días laborados, correspondientes a 1,321 semanas.

Que nació el 7 de abril de 1963 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

SUB 163921
14 JUL 2021

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece:

> *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*
> *Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".*

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos:

> *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*
> *El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:*
> *r = 65.50 - 0.50 s, donde:*
> *r =porcentaje del ingreso de liquidación.*
> *s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
> *A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.*
> *El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima"*

SUB 163921
14 JUL 2021

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.
Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna OAL-02-2021 del 07 de julio de 2021, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular interna No 1 de 2012 y la Circular 24 de 2018, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
b. el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado
c. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización.
d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.
e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora. g. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora. h. En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.
i. El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad “P”
j. En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.
K. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precoperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes

SUB 163921
14 JUL 2021

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,540,182 x 64.10 = $1,628,257

SON: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	28 de enero de 2021	1 de julio de 2021	2,215,833.00	2,540,182.00	2	64.10	1,628,257.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9252

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2021, es decir al día siguiente de la última cotización de conformidad con las reglas de efectividad ya transcritas.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una pensión de vejez a favor de la señora YARA VALENCIA LILIANA, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2021 = $1,628,257

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,628,257.00
Descuentos en Salud	162,900.00
Valor a Pagar	1,465,357.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202108 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO DE BOGOTA de ARMENIA CR 14 6 02 CC UNICENTRO.

SUB 163921
14 JUL 2021

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Señora **YARA VALENCIA LILIANA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DETERMINACION IX FUNCI ASIG SUB V
COLPENSIONES

JHON JAIRO BAREÑO ALARCON

ANGIE XIMENA PUENTES SANCHEZ
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-201-501,3

HUGO CARDONA CASTAÑO
INGENIERO CIVIL
Universidad del Quindio

EVALUACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS EN LA EDIFICACIÓN LA EDIFICACIÓN LOCALIZADA EN LA CARRERA 5 No 10-35 DEL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, DEBIDO AL TERREMOTO DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2026

SEDE DE LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PIJAO Y EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIJAO

La edificación construida en sistema aporticado de columnas y vigas y con una placa del segundo piso en metaldeck, cimentación de zapatas y vigas, cubierta en teja de fibrocemento soportada en estructura metálica, los muros en mampostería ladrillo farol

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Fecha de construcción año 2015
Dimensiones: frente 9.55 m y fondo de 14,92
Número de pisos: 2
Altura del primer piso: 2,80 m
Altura del segundo piso: 2,40 m
Altura de cubierta 1,45m

En el primer piso funciona la Notaría única del Círculo de Pijao y las oficinas del Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao

La Notaría tiene oficina de secretaria, oficina del notario, sala de archivo y un baño

El Juzgado tiene sala de recibo, oficina del Juez, cuarto de archivo, sala de audiencia, dos baños, cocineta y un zaguán de acceso

En el segundo piso hay dos apartamentos. El primero consta de sala comedor cocina, baño visitantes, baño privado, patio de ropas y tres alcobas. El segundo consta de sala comedor cocina, un baño de visitantes, un baño privado, patio de ropas y dos alcobas

Hay una escala en concreto reforzado para acceder al segundo piso

Carrera 4 Nº 9-47. Oficina 102. Tel 3117231267
Pijao (Q). Hugocardona2006@yahoo.es

HUGO CARDONA CASTAÑO
INGENIERO CIVIL
Universidad del Quindio

EVALUACIÓN REALIZADA SOBRE LOS DAÑOS

CIMENTACIÓN

No hubo levantamiento de pisos ni fracturas del mismo que indiquen fallas en la cimentación (hundimientos, desplazamiento o colapso)

COLUMNAS

No hubo daños en las columnas ni fisuras que indicaran daños en las mismas

VIGAS

Tanto de vigas principales como de amarre no hubo daños

PLACA DE ENTREPISO

No hubo desplazamientos, asentamientos ni fisuras

CUBIERTA

No hubo daños en la estructura metálica de soporte de la cubierta, ni daños en la cubierta

CIELORRASO

Permanece en su lugar no sufrió daños

MUROS

Los muros en mampostería de ladrillo farol, no sufrieron daños, solo unas ligeras grietas superficiales del revoque en la oficina del juez y en segundo piso

PISOS

Los pisos del primer piso y del segundo piso se encuentra en buenas condiciones

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

No sufrieron detrimento ni daños por el terremoto, funcionan normalmente

Carrera 4 Nº 9-47. Oficina 102. Tel 3117231267
Pijao (Q). Hugocardona2006@yahoo.es

HUGO CARDONA CASTAÑO
INGENIERO CIVIL
Universidad del Quindio

INSTALACIONES ELECTRICAS

Están en buenas condiciones de funcionamiento

ESCALAS DE ACCESO AL SEGUNDO PISO
La estructura bien y los acabados están en buenas condiciones

FACHADA

No presenta daños

CONCLUSIÓN

La edificación no sufrió daños durante el terremoto sucedido el día 10 de agosto de 2026, debido a que fue construido con el Código colombiano de sismorresistencia NSR10.

La edificación está habilitada para seguir siendo ocupada tanto en primer piso como en el segundo

Se realiza esta evaluación a la edificación por petición de la propietaria LILIANA YARA VALENCIA, el día 21 de agosto de 2026

ING HUGO CARDONA CASTAÑO
Perito técnico
CC. 4'522.755 Pijao Q.
TP 63202-04511 del Quindío

Carrera 4 Nº 9-47. Oficina 102. Tel 3117231267
Pijao (Q). Hugocardona2006@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4560629

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HUGO CARDONA CASTAÑO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 4522755, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-04511 desde el 15 de Julio de 1981, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1631.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los uno (01) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.522.755
CARDONA CASTAÑO
APELLIDOS

HUGO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1957
PIJAO
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 PIJAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2600100-00284150-M-0004522755-20110314 0026118077H 1 34882499



MATRICULA No. 63202945110ND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Cardona Castaño
NOMBRES
Hugo
C.C. 4,522,755
UNIDAD ESTADO
Del Quindio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Seguimiento a riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega del inmueble con defectos en la infraestructura los cuales no son visibles, lo que genera desconocimiento del estado de inmueble internamente	Desgastes Administrativos	1	3	5	Medio	Contratista	El supervisor designado debe realiza acta de recibo del inmueble	1	2	3	Bajo	No	Contratista/ Entidad Estatal	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 se efectuó seguimiento a las condiciones del inmueble. Con ocasión del terremoto del 10 de agosto de 2026, la propietaria solicitó una evaluación técnica, realizada el 21 de agosto de 2026 por el ingeniero civil Hugo Cardona Castaño. La inspección no evidenció daños en la cimentación, columnas, vigas, placa de entrepiso, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, escaleras ni fachada. Solo se identificaron ligeras grietas superficiales en el revoque de la oficina del juez y del segundo piso. No se advirtieron defectos ocultos que impidieran el uso del inmueble.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos causados por fuerza mayor, caso fortuito y eventos de orden público (terremoto, asonada, desastres naturales, toques de queda)	Terminación anticipada del contrato Traslado inmediato de los Despachos Judiciales Suspensión del servicio de la administración	3	3	6	Alto	Externo	Que el contratista tenga póliza del bien inmueble	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A partir de la fecha de inicio del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Por el supervisor durante la ejecución del contrato	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 se materializó el riesgo de fuerza mayor por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. Como medida de control, la propietaria solicitó una evaluación técnica del inmueble, realizada el 21 de agosto de 2026 por el ingeniero civil Hugo Cardona Castaño. El profesional concluyó que la edificación no sufrió daños que comprometieran su estabilidad y se encuentra habilitada para continuar siendo ocupada en ambos pisos. Por tanto, el evento no ocasionó la terminación anticipada del contrato ni la suspensión del servicio. La póliza todo riesgo se encuentra vigente hasta enero de 2027.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo legal o administrativa del inmueble que impidan el uso y el goce por parte de la Entidad	Incumpliendo de la obligación contractual	1	3	5	Medio	Externo	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato/ Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor, de las contingencias que se lleguen a presentar	En caso de ocurrencia.	Durante agosto de 2026 no se presentaron situaciones de carácter legal o administrativo que impidieran el uso y goce del inmueble. Tampoco se informó venta ni modificación de su titularidad. En consecuencia, este riesgo no se materializó.
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación de tipo constructivo o de servicios públicos del inmueble que impidan el uso y goce por parte de la Entidad	Incumplimiento de la obligación contractual y retraso en la ejecución del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligación al arrendador para dar solución inmediata a la situación	1	2	3	Medio	SI	Supervisor del contrato	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de las contingencias que se lleguen a presentar	Permanente	Durante agosto de 2026 se efectuó seguimiento a las condiciones constructivas y de los servicios públicos del inmueble. A raíz del terremoto del 10 de agosto de 2026, la propietaria solicitó una evaluación técnica, realizada el 21 de agosto de 2026 por el ingeniero civil Hugo Cardona Castaño. El informe indicó que la estructura, la cubierta, los pisos, las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, las escaleras y la fachada se encuentran en buenas condiciones; únicamente se observaron ligeras grietas superficiales en el revoque de la oficina del juez en el segundo piso. La edificación fue declarada habilitada para continuar ocupada y no se afectó la ejecución del contrato. Se realizará seguimiento a las reparaciones locativas que correspondan.
5	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Variación en la legislación tributaria, creación de	Afecta el equilibrio contractual, aumento de los	2	3	5	Medio	Externo	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes	1	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	A partir de la fecha de expedición de la nueva norma y	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Verificación permanente de cambios normativos	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 no se presentaron cambios o variaciones en la legislación tributaria que afectaran la cuantía o el equilibrio económico del contrato. En consecuencia, el riesgo no se materializó.
6	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en la firma del contrato en SECOP II por parte del contratista	Incumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución contrafactual	3	3	6	Alto	Externo	Seguimiento a los trámites y procedimientos que debe adelantar el contratista para la firma del contrato	2	1	3	Bajo	NO	Entidad Estatal	A partir de la elaboración del contrato electrónico	Con la suscripción electrónica del contrato en SECOP II	Seguimiento permanente	En caso de ocurrencia	Durante agosto de 2026 se verificó que el contrato fue suscrito oportunamente en SECOP II, sin contratiempos, y permanece vigente hasta el 30 de noviembre de 2026. Este riesgo no se materializó.

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AB000112

FACTURA AB014507

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL			**ORDEN**	1
CERTICADO	AB013822	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	6067368949	**USUARIO**	ALACOSTA
AGENCIA	ARMENIA			**DIRECCIÓN**	CRA 16 21 25 LOCAL 7		

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
30	10	2025	**DESDE**	DD	25	MM	10	AAAA	2025	**HORA**	00:00		30	10	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	25	MM	10	AAAA	2026	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	YARA VALENCIA LILIANA			**NIT/CC**	41907424
DIRECCIÓN	CRA 6 # 16N-61 MZ 2	**E-MAIL**	LILIANAYARAV7@GMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	3103903457
ASEGURADO	YARA VALENCIA LILIANA			**NIT/CC**	41907424
DIRECCIÓN	CRA 6 # 16N-61 MZ 2	**E-MAIL**	LILIANAYARAV7@GMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	3103903457
BENEFICIARIO	YARA VALENCIA LILIANA			**NIT/CC**	41907424
DIRECCIÓN	CRA 6 # 16N-61 MZ 2	**E-MAIL**	LILIANAYARAV7@GMAIL.COM	**TEL/MOVIL**	3103903457

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Actividad	OFICINA DE ABOGADOS
Ciudad de Ubicacion del Riesgo	PIJAO
Departamento	QUINDIO
Localidad / Barrio	PIJAO
Direccion del Riesgo	CARRERA 5 N° 10-27 /10-35

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Edificio	$500,000,000.00	.00%		$.00
SECCIÓN I - DAÑOS MATERIALES		.00%		$.00
Incendio y/o Rayo	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Actos de Autoridad	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Explosión	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Tifón,Huracán Tornado, Ciclón, Vientos Fuertes, Granizo, Aeronaves, Vehículos y Humo	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Daños por Agua	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Anegación, Avalancha y Deslizamiento	$500,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular	$500,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Actos Mal Intencionados de Terceros	$500,000,000.00	10.00%	3.00 smmlv	$.00
Rotura de Cristales, Vidrios y Espejos	$25,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Indice Variable	$.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Asistencia Pyme	Si	.00%		$.00
SECCIÓN II TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI		.00%		$.00
Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Marejada y Tsunami	$500,000,000.00	2.00%	3.00 smmlv	$.00
Indice Variable Terremoto	$50,000,000.00	2.00%	3.00 smmlv	$.00
SECCION X - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		.00%		$.00
Predios Labores y Operaciones.	$50,000,000.00	10.00%	1.00 smmlv	$.00
Gastos Médicos (Aplicable a RC)	Si	.00%		$.00
CLAUSULAS ADICIONALES	Si	.00%		$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$600,000,000.00	$855,971.00		$162,634.00	$1,018,605.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000041917492	OLGA LUCIA PATIÑO	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AB000112

FACTURA AB014507

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB013822
AGENCIA ARMENIA
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6067368949
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7
ORDEN 1
USUARIO ALACOSTA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
30	10	2025	**DESDE**	DD	25	MM	10	AAAA	2025	**HORA**	00:00		30	10	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	25	MM	10	AAAA	2026	**HORA**	00:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR YARA VALENCIA LILIANA
DIRECCIÓN CRA 6 # 16N-61 MZ 2
E-MAIL LILIANAYARAV7@GMAIL.COM
NIT/CC 41907424
TEL/MOVIL 3103903457

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AB000112

FACTURA AB014507

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB013822
AGENCIA ARMENIA

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6067368949
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7

ORDEN 1
USUARIO ALACOSTA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
30	10	2025	**DESDE**	DD	25	MM	10	AAAA	2025	**HORA**	00:00	30	10	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	25	MM	10	AAAA	2026	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR YARA VALENCIA LILIANA
NIT/CC 41907424
DIRECCIÓN CRA 6 # 16N-61 MZ 2
E-MAIL LILIANAYARAV7@GMAIL.COM
TEL/MOVIL 3103903457

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SE EMITE RENOVACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA A SOLICITUD DEL TOMADOR, PARA LA VIGENCIA ARRIBA INDICADA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS.

TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO: YARA VALENCIA LILIANA
DIRECCIÓN: CARRERA 5 N° 10 - 27/10 - 35
CIUDAD: PIJAO (QUINDIO)

VALORES ASEGURADOS:

BIENES ASEGURADOS VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

EDIFICIO Y MEJORAS LOCATIVAS $500.000.000
INDICE DE VARIABLE $50.000.000

RIESGOS PATRIMONIALES
RC EXTRACONTRACTUAL (PLO) $50.000.000
RC PATRONAL EVENTO $25.000.000
RC PATRONAL VIGENCIA$50.000.000
RC DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS EVENTO$50.000.000
RC DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VIGENCIA$50.000.000
RC CRUZADA EVENTO $25.000.000
RC CRUZADA VIGENCIA $50.000.000
RC PARQUEADEROS EVENTO $12.500.000
RC PARQUEADEROS VIGENCIA $25.000.000
RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS EVENTO $10.000.000
RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VIGENCIA $10.000.000
RC PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES EVENTO $25.000.000
RC PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES VIGENCIA$50.000.000
LIMITE DE GASTOS MÉDICOS EVENTO $15.000.000
LIMITE DE GASTOS MÉDICOS VIGENCIA $50.000.000
RC PRODUCTOS NO CONTRATADO
BIENES BAJO, CUIDADO TENENCIA Y CONTROL $50.000.000

OTRAS COBERTURAS
ROTURA DE VIDRIOS $25.000.000
ASISTENCIA PYME INCLUIDA

BIENES ASEGURADOS: EDIFICACIONES, MEJORAS LOCATIVAS, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MERCANCÍAS EN GENERAL DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, INCLUYENDO AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y CUYO VALOR SE ENCUENTRE INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO

CONDICIONES GENERALES: SON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL SEGÚN EL TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021-1501-P07-0000000000002803-D0CI)
COBERTURA DE DAÑO MATERIAL: LA MODALIDAD DE LA PÓLIZA ES COBERTURA A PRIMERA PÉRDIDA RELATIVA AL 100% CON APLICACIÓN DE INFRASEGURO.

INCENDIO Y/O RAYO
AMPARA LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE INCENDIO Y/O RAYO Y DEL CALOR Y EL HUMO PRODUCIDOS POR ESTOS FENÓMENOS, SE ENTIENDE CUBIERTO EL INCENDIO OCASIONADO POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDO EL DERIVADO DE ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
EXPLOSIÓN.
TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, CAÍDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN DE ESTAS, CHOQUE DE VEHÍCULOS TERRESTRES CONTRA EL PREDIO ASEGURADO Y HUMO
DAÑOS POR AGUA.
ANEGACIÓN, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO.
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, ASONADA, MOTÍN CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA.
ACTOS DE AUTORIDAD

COBERTURAS ADICIONALES
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI
SE AMPARAN LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SUFRA LA PROPIEDAD ASEGURADA CAUSADOS POR UN TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; MAREJADA O TSUNAMI O POR EL INCENDIO ORIGINADO POR TALES FENÓMENOS. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS AMPARADOS POR LA PRESENTE COBERTURA DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE ESTOS FENÓMENOS, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AB000112

FACTURA AB014507

equidad seguros

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB013822
AGENCIA ARMENIA

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6067368949
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7

ORDEN 1
USUARIO ALACOSTA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
30	10	2025	**DESDE**	DD 25	MM 10	AAAA 2025	**HORA**	00:00	30	10	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 25	MM 10	AAAA 2026	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR YARA VALENCIA LILIANA
NIT/CC 41907424
DIRECCIÓN CRA 6 # 16N-61 MZ 2
E-MAIL LILIANAYARAV7@GMAIL.COM
TEL/MOVIL 3103903457

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

LUCRO CESANTE POR DAÑO MATERIAL: NO CONTRATADA
DAÑO INTERNO POR ROTURA DE MAQUINARIA:NO CONTRATADA
DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRÓNICO: NO CONTRATADA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: $50.000.000
LA EQUIDAD INDEMNIZARÁ A LOS TERCEROS AFECTADOS LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO POR HABER INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE ACUERDO CON LEY, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CAUSE LESIONES CORPORALES, DAÑOS MATERIALES O PERJUICIOS DERIVADOS DE DICHOS DAÑOS O LESIONES Y LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, SEGÚN TEXTO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. (30/04/2021-1501-P-07-00000000000002803-D0CI
DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS;LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES O PERJUICIOS ECONÓMICOS QUE SEOCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTRO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:
1.1 LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
1.2 LAS OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS, Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS ESPECIFICADO EN LA SOLICITUD Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. POR LO TANTO, LA EQUIDAD CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE DERIVADA DE:
1.2.1 USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS
1.2.2 USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.2.3 AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE SEAN INSTALADAS POR EL ASEGURADO.
1.2.4 INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.2.5 EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.2.6 LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.2.7 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL DEL ASEGURADO DE FIRMA ESPECIALIZADA Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO. 1.2.8 VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE POR UN ACONTECIMIENTO QUE CAUSE UN ACCIDENTE DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, O DEL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y/O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA EL MISMO FIN

RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DEL ASEGURADO POR LOS HECHOS DE SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, LA CUAL OPERA EN EXCESO DE SUS PROPIAS PÓLIZAS CUYO LÍMITE DE RC NO PUEDE SER INFERIOR DE $100.000.000 . EN CASO DE QUE EL CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS NO CUENTE CON PÓLIZA DE RC SE APLICARÁ VALOR DE $100.000.000 COMO PRIORIDAD. COBERTURA HASTA EL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL AMPARO BÁSICO VIGENCIA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: AMPARA A CADA ASEGURADO NOMBRADO EN LA PÓLIZA, POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN ENTRE LOS MISMOS ASEGURADOS. NO OBSTANTE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EQUIDAD CON RESPECTO A LOS ASEGURADOS NOMBRADOS NO EXCEDERÁ LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADO EN LA PÓLIZA, ES DECIR, QUE LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO NO INCREMENTARA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA EQUIDAD.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS: AMPARA EL HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE OCURRAN EN LOS PARQUEADEROS DE PROPIEDAD O SOBRE LOS CUALES EJERZA TENENCIA Y CONTROL EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CERRADOS, VIGILADOS Y EXISTA REGISTRO Y CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHÍCULOS

BIENES BAJO, CUIDADO TENENCIA Y CONTROL: LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD EN PREDIOS Y POR OPERACIONES CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES BAJO SU CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL. SE EXCLUYE LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS A LOS BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS EN DONDE EL ASEGURADO SEA LEGALMENTE RESPONSABLE DERIVADO DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS EN EL GIRO NORMAL DE SU ACTIVIDAD. OPERA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO QUE EL VEHÍCULO POSEA. HASTA EL 20% DEL LÍMITE ASEGURADO EN EL BÁSICO PERO NUNCA SERÁ SUPERIOR A $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA. ESTE SUBLÍMITE OPERA EN EXCESO DEL LÍMITE DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES MÍNIMO DE $100.000.000, EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO NO CUENTE CON PÓLIZA DE RC SE APLICARÁ ESTE VALOR DE $100.000.000 COMO PRIORIDAD.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A SUS INMUEBLES QUE EL ASEGURADO OCUPE A TITULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

GASTOS MÉDICOS: SE ENTIENDE AQUELLOS GASTOS MÉDICOS RAZONABLES QUE EN PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, SUBSIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO, POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERAS Y MEDICAMENTOS, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES CORPORALES PRODUCIDAS A TERCEROS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAMENTE AMPARADAS. LIMITE POR PERSONA $5.000.000, LÍMITE POR EVENTO $15.000.000 Y EN AGREGADO ANUAL $50.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES: NO CONTRATADA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AB000112

FACTURA AB014507

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB013822
AGENCIA ARMENIA
PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6067368949
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7
ORDEN 1
USUARIO ALACOSTA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
30	10	2025	**DESDE**	DD 25	MM 10	AAAA 2025	**HORA**	00:00	30	10	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 25	MM 10	AAAA 2026	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR YARA VALENCIA LILIANA
NIT/CC 41907424
DIRECCIÓN CRA 6 # 16N-61 MZ 2
E-MAIL LILIANAYARAV7@GMAIL.COM
TEL/MOVIL 3103903457

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

SUBLÍMITES
GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
GASTOS PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS HASTA EL 15% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO.
GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO.
GASTOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO ASEGURADO HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO
GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA HASTA EL 1% DEL VALOR ASEGURADO EN EDIFICIO MAS CONTENIDOS
LA SUMA MÁXIMA QUE LA EQUIDAD SEGUROS INDEMNIZARÁ POR UNO, VARIOS O TODOS LOS CONCEPTOS EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL (20%) DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS POR EL SINIESTRO. ESTE PORCENTAJE CONSTITUYE UN SUBLÍMITE DE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA, QUE LA EQUIDAD SEGUROS ASUME Y POR TANTO NO INCREMENTARÁ LA SUMA ASEGURADA, NI ESTARÁ SUJETO A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.

OTRAS CONDICIONES OTORGADAS:
REVOCACIÓN PÓLIZA 30 DÍAS CALENDARIO, EXCEPTO HMACC/AMIT 10 DÍAS.
TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO: HASTA $10.000.000 CON AVISO 60 DÍAS, SE EXCLUYE EL TRANSPORTE
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA CON EXCEPCIÓN DE LOS AMPAROS DE RCE, RC D&O.
RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO INFIDELIDAD DE EMPLEADOS HASTA UNA SOLA VEZ EL LÍMITE ASEGURADO CONTRATADO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL
AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 15 DÍAS.
PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE SALVAMENTOS.
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES. DE MUTUO ACUERDO
PRESERVACIÓN DE BIENES.
AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS BIENES HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE CONTENIDOS, AVISO 30 DÍAS.
LABORES Y MATERIALES.
ÍNDICE VARIABLE, SIEMPRE Y CUANDO FIGURE CONTRATADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.
PÉRDIDA DE CONTENIDOS EN TANQUES DEBIDO A ROTURA DE MAQUINARIA
HURTO SIMPLE: PARA EQUIPO FIJO DE OFICINA O EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO Y PARA EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DECLARADASU SUMA ASEGURADA EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA. PARA LOS DEMÁS BIENES SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y LA DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS

CLAUSULAS PARTICULARES:
-CLAUSULA DE MARCAS DE FÁBRICA
- CLAUSULA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
- CLAUSULA DE DESIGNACION DE BIENES O DENOMINACION EN LIBROS
- HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES
-GASTOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO ASEGURADO
- BIENES DE PROPIEDAD DE DIRECTORES Y EMPLEADOS
- GASTOS PARA LA REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS MÁXIMO 100 SMMLV
-GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO MÁXIMO 100 SMMLV.
-AMPARO DE MÁQUINAS O EQUIPOS EN DEMOSTRACIÓN MÁXIMO 150 SMMLV 30 DÍAS.
-AMPARO PARA BIENES EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO MÁXIMO 150 SMMLV.
-ANEXO DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA EQUIPOS DE REEMPLAZO SIN SER SUPERIOR A 100 SMMLV.
-ANEXO DE AMPARO DE HURTO DE ELEMENTOS Y PARTES DE EDIFICIOS.

EXCLUSIONES
LAS EXCLUSIONES APLICABLES A ESTE SEGURO, ASÍ COMO A LOS ANEXOS Y AMPAROS ADICIONALES EN LOS QUE RESULTE PERTINENTE. ESTÁN DEFINIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DEL PRODUCTO DISPONIBLE EN NUESTRO PORTAL WEB BAJO EL CÓDIGO DE REFERENCIA PARA ESTE DOCUMENTO 30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0CI

DEDUCIBLES
-INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, CAÍDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN DE ESTAS, CHOQUE DE VEHÍCULOS TERRESTRES. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-DAÑOS POR AGUA. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
ANEGACIÓN, AVALANCHA O DESLIZAMIENTO . 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-HUELGA. MOTÍN. ASONADA. CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
-ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
-TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREJADA Y TSUNAMI. 2% DEL VALOR ASEGURABLE MÍNIMO 3 SMMLV
-ROTURA DE VIDRIOS. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-RC PATRONAL. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS . 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-RC CRUZADA. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

SEGURO
MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL

PÓLIZA AB000112

FACTURA AB014507

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AB013822
AGENCIA ARMENIA

PRODUCTO MULTIRIESGO DAÑO MATERIAL
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 6067368949
DIRECCIÓN CRA 16 21 25 LOCAL 7

ORDEN 1
USUARIO ALACOSTA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
30	10	2025	**DESDE**	DD 25	MM 10	AAAA 2025	**HORA**	00:00	30	10	2025
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 25	MM 10	AAAA 2026	**HORA**	00:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR YARA VALENCIA LILIANA
NIT/CC 41907424
DIRECCIÓN CRA 6 # 16N-61 MZ 2
E-MAIL LILIANAYARAV7@GMAIL.COM
TEL/MOVIL 3103903457

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

-RC PARQUEADEROS. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-RC PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS O POSEEDORES. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
-GASTOS MÉDICOS . SIN DEDUCIBLE
-RC PRODUCTOS. COBERTURA NO CONTRATADA
-BIENES BAJO, CUIDADO TENENCIA Y CONTROL. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

ASISTENCIA PYME NÚMERO DE EVENTOS COMBINADOS
PLOMERÍA... 30 SMDLV POR EVENTO
ELECTRICIDAD.... 30 SMDLV POR EVENTO
CERRAJERÍA.... 30 SMDLV POR EVENTO
ROTURA DE VIDRIOS.... 30 SMDLV POR EVENTO
GASTOS REPARACIÓN DE EMERGENCIAS DE VIDRIERÍA EN ESTANTERÍAS..... 30 SMDLV POR EVENTO
GASTOS DE TRASLADO DE BIENES... 40 SMDLV POR EVENTO
VIGILANTE O CELADOR SUSTITUTO..... HASTA POR 7 DÍAS, MÁXIMO 2 EVENTOS EN LA VIGENCIA
ORIENTACIÓN JURÍDICA..... HASTA 7 EVENTOS POR VIGENCIA
EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS..... ILIMITADA
ASEADOR(A) SUSTITA.. HASTA POR 5 DÍAS, MÁXIMO 2 EVENTOS EN LA VIGENCIA
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES... HASTA POR 5 DÍAS, MÁXIMO 1 EVENTOS EN LA VIGENCIA
ASISTENCIA MÉDICA... ILIMITADA
GASTOS DE REPARACIÓN PROPIEDADES VECINAS..... 30 SMDLV POR EVENTO

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 30/04/2021-1501-P-07-0000000000002803-D0CI, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP

EXCLUSIONES APLICABLES AL RIESGO
NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO CUENTE PERSONAL CAPACITADO EN EL MANEJO Y MANIPULACIÓN DE EXTINTORES, CAPACITACIÓN QUE DEBE ESTARCERTIFICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO DE QUE LOS PREDIOS ASEGURADOS NO CUENTEN CON SEGURIDAD FÍSICA: CONSISTENTE EN VIGILANCIA PERMANENTE POR PERSONAL ARMADO, OALARMA MONITOREADA -CUALQUIERA DE LAS DOS, PERO PRESTADA LAS 24 HORAS Y POR PARTE DE FIRMA ESPECIALIZADA REGLAMENTADA POR LAS AUTORIDADES PARA TAL FIN, DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO DE QUE LOS PREDIOS ASEGURADOS NO TENGAN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS ENTUBADAS EN SU TOTALIDAD AL 100%, CON SUS RESPECTIVOS TACOS O BREAKERS EN BUEN ESTADO.

NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO QUE LOS PREDIOS ASEGURADOS NO POSEAN EXTINTORES MULTIPROPÓSITO SUFICIENTES, POR CADA CINCUENTA (50) METROS CUADRADOS DE ÁREA CONSTRUIDA DE MÍNIMO DIEZ (10) LIBRAS, CON CARGA VIGENTE, DEBIDAMENTE UBICADOS, SEÑALIZADOS Y ALCANCE DE CUALQUIER PERSONA PARA CASOS DE EMERGENCIA.

NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO DE QUE NO SE EJECUTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, DEJANDO DEBIDO REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL RIESGO.

NO SE DARÁ COBERTURA SI LAS ZONAS DE PASO Y LAS SALIDAS NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESPEJADAS Y SEÑALIZADAS.

NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO DE QUE FALTE EJECUTAR MANTENIMIENTO PERIÓDICO (MÍNIMO 1 VEZ AL AÑO) DE TODOS LOS DESAGÜES, BAJANTES, CANALES, CANALETAS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE TRANSPORTAN AGUAS LLUVIAS COMO LAS PROPIAS DEL PROCESO (SI ES EL CASO) PRESENTES DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, QUE ESTOS SE ENCUENTREN LIMPIOS, LIBRES DE TIERRA, PIEDRAS U OTROS OBJETOS EXTRAÑOS QUE PUEDAN OBSTRUIRLOS. SE DEBEN MANTENER REGISTROS ESCRITOS DE LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

NO SE OTORGA COBERTURA EN CASO DE LOS BIENES ASEGURADOS SEAN SOBRECARGADOS HABITUAL, ESPORÁDICA O INTENCIONALMENTE O SEAN UTILIZADOS BAJO CONDICIONES DIFERENTES PARA LAS QUE FUERON DISEÑADOS Y/O BAJO PARÁMETROS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS POR LOS CONSTRUCTORES, FABRICANTES O DISEÑADORES.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Policía Nacional de Colombia

O (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 7/09/2026 03:08:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41907424** y Nombre: **LILIANA YARA VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142414033** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:24:32 PM horas del 7/09/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **41907424**

Apellidos y Nombres: **YARA VALENCIA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 7 de septiembre de 2026, a las 15:54:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41907424
Código de Verificación	41907424260619155528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298169027

PIB
15:53:14

Bogotá DC, 7 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA YARA VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41907424:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RE: TRAMITE CUENTA 10 ARRENDAMIENTO PIJAO LILIANA - Agosto 2026 Resumir este correo electrónico

CG **Cielo Pineda Gil**

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia

Mar 08/09/2026 8:18

CC: Contabilidad - Quindío - Armenia; Natalia Garcia Murillo; Maria Eugenia Restrepo Zapata

Iniciar respuesta con: Muchas gracias. | Recibido, gracias. | Muchas gracias por su colaboración.

Cordial saludo compañeros,

Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.

TRAMITE CUENTA 10 ARRENDAMIENTO PIJAO LILIANA - Agosto 2026.

Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,

Cordialmente,

.....

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia

Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo
Oficina de Presupuesto
(606) 311 0521 Ext. 9007
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
Cr. 12 No. 20-63. Armenia, Quindío

De: Contratos Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 8:04 a. m.
Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia <dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Cielo Pineda Gil <cpinedag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Contabilidad - Quindío - Armenia <contabilidadarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Garcia Murillo